

3



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 2** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **MODIFICACIÓN del párrafo cuarto del Artículo 6. Medidas contra la discriminación**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

“Para determinar si un ajuste es **necesario**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.n) de la presente ley foral y, por tanto, obligatorio para evitar la discriminación, se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que suponga para las personas con discapacidad su no adopción, la estructura y características de la persona, entidad u organización que ha de ponerla en práctica y la posibilidad que tenga de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda.”

MOTIVACIÓN:

Cambio de redacción para mejorar la concreción, considerar un ajuste como razonable conlleva a una interpretación muy subjetiva.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

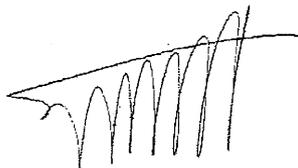
Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA

Motivación:

Corregir la redacción para que no lleve a equívoco y quede claro que son susceptibles de discriminación múltiple las personas de minorías étnicas o de origen migrante con discapacidad.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of vertical, wavy strokes that resemble the letter 'M' repeated several times, with a horizontal line crossing through the top of the strokes.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

5



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del apartado B del artículo 8.

Se modifica el apartado B del artículo 8, que queda con la siguiente redacción:

“b) se respeten en todo momento su salud y derechos sexuales y reproductivos, en igualdad de condiciones con el resto de mujeres.

Motivación:

No parece procedente incorporar a las niñas en un párrafo que alude a derechos sexuales y reproductivos, habida cuenta, además, que el siguiente artículo está reservado específicamente para las niñas y niños con discapacidad.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

6



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de adición de un artículo 10 bis.

Se añade un artículo 10 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 10 bis. Formación de profesionales.

La Administración de la Comunidad Foral garantizará planes de formación para las personas trabajadoras de la Administración en materia de derechos de las personas con discapacidad y de prestación de apoyo a las mismas en los distintos ámbitos sectoriales de actuación de ésta.”

Motivación:

Para una adecuada atención a las personas con discapacidad es necesario garantizar la formación de los profesionales de la Administración en todos los ámbitos.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Javier Esparza Abaurrea', written in a cursive style.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

8



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 4** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **ADICIÓN de un nuevo punto tres al Artículo 11. Atención Temprana**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

3. Las Administraciones se comprometen a dotar anualmente de recursos económicos necesarios para garantizar la atención temprana a la totalidad de los niños y niñas.

MOTIVACIÓN:

Las administraciones, y en este caso el Gobierno de Navarra, deben ser garantes de estos programas y para que se garantice es imprescindible que se recoja el compromiso presupuestario que se requiera en cada momento

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 5** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **ADICIÓN de un nuevo punto cuatro al Artículo 11. Atención Temprana**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera

4. Las Administraciones se comprometen a ir extendiendo la figura del /la terapeuta ocupacional para que todos los centros escolares puedan hacer uso de esta figura profesional cuando haya casos donde se requiera.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 12.

Se modifica el apartado 2 del artículo 12, que queda con la siguiente redacción:

“2. Las resoluciones de reconocimiento de discapacidad de personas con dificultades de comprensión lectora se emitirán también en formato de lectura fácil y otros formatos para que sean accesibles y comprensibles según la necesidad de la persona o su familia.”

Motivación:

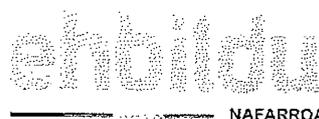
Con el fin de garantizar la plena accesibilidad es necesario garantizar el formato que sea necesario para cada persona y/o familia. La redacción del proyecto no lo garantiza y por ello esta redacción es más apropiada para conseguir esa finalidad.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Javier Esparza Abaurrea'.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

12



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 7** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **MODIFICACIÓN del Artículo 14. Envejecimiento activo y prematuro**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

El Gobierno de Navarra se compromete a ampliar y crear nuevos programas en el marco de la estrategia de envejecimiento activo y en otras estrategias que establezca el Plan de Salud, teniendo en cuenta las especificidades derivadas de los distintos tipos de discapacidad, incluyendo ejercicio o actividad física con fin terapéutico y rehabilitación funcional y cognitiva, fisioterapia grupal, atención especial para prevenir, detectar precozmente y atender la fragilidad y caídas y con protocolos que incluyan pautas para la detección de situaciones de maltrato.

MOTIVACIÓN:

El escaso desarrollo de la estrategia de envejecimiento activo deja claro el trabajo insuficiente que se está haciendo y la poca capacidad que se tiene actualmente para cumplir los objetivos marcados en la estrategia. Es imprescindible ampliar recursos y programas en este sentido.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA

13

Los **Grupos Parlamentarios abajo firmantes**, al amparo de lo establecido en el reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN Artículo 15. Punto 4

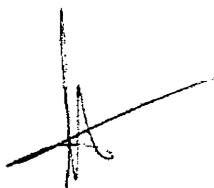
Se modificará el texto por el siguiente:

4. Para promover la autonomía personal de las personas con discapacidad, se establecerán **servicios de promoción de la autonomía personal, prestaciones y ayudas económicas** para la adquisición y renovación de productos de apoyo adaptados a las necesidades y modo de vida de cada persona y a las innovaciones tecnológicas, y se dispondrá de un centro de productos de apoyo, para el asesoramiento, orientación y otras medidas facilitadoras, como sistema de préstamo, actuando como referente en el ámbito de la accesibilidad.

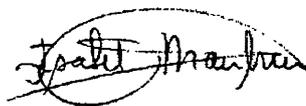
MOTIVACIÓN

Mejora lo establecido inicialmente.

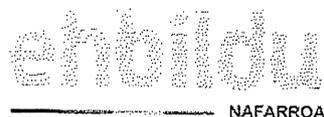
En Pamplona, a 3 de octubre de 2022



PSN-PSOE



GEROA BAI



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 9** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **MODIFICACIÓN del punto 4 del Artículo 15. Medidas encaminadas a garantizar la autonomía personal y la vida independiente**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

4. Para promover la autonomía personal de las personas con discapacidad, se establecerán **servicios de promoción de la autonomía personal, prestaciones y ayudas económicas** para la adquisición y renovación de productos de apoyo adaptados a las necesidades y modo de vida de cada persona y a las innovaciones tecnológicas, y se dispondrá de un centro de productos de apoyo, para el asesoramiento, orientación y otras medidas facilitadoras, como sistema de préstamo, actuando como referente en el ámbito de la accesibilidad. **La asesoría y orientación se realizará a través de profesionales, donde también se contará con la figura del/la terapeuta ocupacional.**

MOTIVACIÓN:

Desde las administraciones debemos impulsar la autonomía personal y la vida independiente y para ello debemos establecer nuevos servicios y prestaciones. También es necesario recoger la importancia de dar el servicio de la orientación.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "P. Perales", written over a horizontal line.

Patricia Perales Hurtado

15



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del apartado 4 del artículo 15.

Se modifica el apartado 4 del artículo 15, que queda con la siguiente redacción:

“4. Para promover la autonomía personal de las personas con discapacidad, se establecerán servicios de promoción de la autonomía personal, prestaciones y ayudas económicas para la adquisición y renovación de productos de apoyo adaptados a las necesidades y modo de vida de cada persona y a las innovaciones tecnológicas, y se dispondrá de un centro de productos de apoyo para el asesoramiento, orientación y otras medidas facilitadoras, como sistemas de préstamo, actuando como referente en materia de accesibilidad.”

Motivación:

Los SEPAP constituyen una prestación fundamental para la mayor autonomía personal y vida independiente de las personas con discapacidad, por lo que deben estar expresamente recogidos, no sólo para prevenir la dependencia, sino también para garantizar dicha autonomía.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Esparza', written over a horizontal line.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 8** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **ADICIÓN** de un nuevo punto **2. Bis** al **Artículo 15. Medidas encaminadas a garantizar la autonomía personal y la vida independiente**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

2.bis A fin de promover el derecho a vivir de forma independiente se crearán y ampliarán servicios y recursos para que las personas que lo deseen puedan permanecer en sus casas o en sus entornos más cercanos el mayor tiempo posible.

MOTIVACIÓN.

La escasez de servicios o recursos cerca del entorno o en la propia casa hace que en muchas ocasiones las personas tengan que abandonar su hogar involuntariamente, necesitamos diseñar nuevos recursos y servicios para que estas personas puedan permanecer en sus hogares.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA

EH BILDU NAFARROA



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 10** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **MODIFICACIÓN del punto 1 del Artículo 16. Promoción de la desinstitucionalización y las medidas voluntarias**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

1. Se impulsarán políticas de desinstitucionalización, elaborando planes específicos que contemplen una creación progresiva de nuevos servicios o recursos para garantizar la permanencia de las personas con discapacidad en sus hogares o en los entornos más próximos.

MOTIVACIÓN:

Se debe concretar la forma de llevar a cabo el compromiso de desinstitucionalización.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA

18



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 12** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **MODIFICACIÓN del punto 4 del Artículo 27. Garantía del derecho a la protección de la salud y en relación con la salud pública para las personas con discapacidad**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

La atención sanitaria incluirá iniciativas **públicas** para la rehabilitación domiciliaria **dotando de recursos humanos y económicos suficientes para responder a la demanda que se requiera.**

MOTIVACIÓN:

Creemos que se debe concretar más el compromiso de esta atención para que se pueda implementar.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 11** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **ADICIÓN de un nuevo punto 2. Bis al Artículo 27. Garantía del derecho a la protección de la salud y en relación con la salud pública para las personas con discapacidad**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

2. Bis. Para garantizar una atención adecuada se impulsarán cursos de formación en discapacidad para todo el personal sanitario y se crearán protocolos de actuación para responder a las distintas realidades.

MOTIVACIÓN:

Creemos conveniente y beneficioso poder ofrecer formación al personal sanitario en relación con las distintas realidades que viven las personas con discapacidad para poder mejorar la atención. Por otro lado, tener unos protocolos de actuación que respondan a las especificidades de cada discapacidad podría mejorar en la atención cuando se requiera.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA

21



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 13** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **ADICIÓN de un nuevo punto 7 al Artículo 27. Garantía del derecho a la protección de la salud y en relación con la salud pública para las personas con discapacidad**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

7. Se trabajará para garantizar en todos los servicios, y en especial en el servicio de emergencias sanitarias la existencia de sistemas para hacerlas más accesibles a todas las personas con discapacidad, especialmente a personas con discapacidad auditiva y problemas de habla.

MOTIVACIÓN:

Compartimos la aportación realizada por Cermin.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA

23

Los **Grupos Parlamentarios abajo firmantes**, al amparo de lo establecido en el reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN Artículo 32. Coordinación

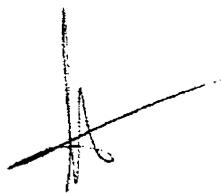
Se modificará el texto por el siguiente:

Se garantizará la coordinación entre los diferentes niveles de atención sanitaria para asegurar el intercambio de información y la continuidad en la atención de las personas con discapacidad, realizando también las derivaciones que procedan a otras comunidades autónomas cuando sea preciso, tal y como esté establecido en la normativa sanitaria.

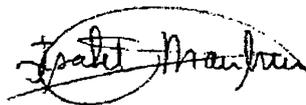
MOTIVACIÓN

Mejora lo establecido inicialmente.

En Pamplona, a 3 de octubre de 2022



PSN-PSOE



GEROA BAI

24



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del artículo 32.

Se modifica el artículo 32, que queda con la siguiente redacción:

“Se garantizará la coordinación entre los diferentes niveles de atención sanitaria para asegurar el intercambio de información y la continuidad en la atención de las personas con discapacidad, realizando también las derivaciones que procedan a otras comunidades autónomas cuando sea preciso, tal y como esté establecido en la normativa sanitaria”

Motivación:

La continuidad de la atención asistencial y la coordinación entre los diferentes niveles de atención es tan básica para una atención sanitaria de calidad que no se suficiente con que la Ley recoja que se va a promover, sino que se debe garantizar.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 15** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **ADICIÓN de un nuevo punto 8 al Artículo 33. Acceso y características**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

8. Se contemplará la posibilidad de que las personas usuarias puedan estar acompañadas de animales de compañía.

MOTIVACIÓN:

Compartimos la aportación realizada por Cermin.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA

26



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de adición de un apartado 8 al artículo 33.

Se añade un apartado 8 al artículo 33, con la siguiente redacción:

“8. Se contemplará la posibilidad de que las personas usuarias puedan estar acompañadas de animales de compañía”

Motivación:

La humanización de la atención y el modelo de atención centrado en la persona debe procurar el bienestar de las personas conforme a sus preferencias. Además, los animales de compañía son, en muchas ocasiones, un gran apoyo beneficioso para las personas con discapacidad usuarias de servicios sociales, especialmente los de tipo residencial.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

27



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 16** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **MODIFICACIÓN del punto 3 del Artículo 34. Cuidados**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

3. Se promoverán los cuidados en el entorno comunitario, **a través de la elaboración de un plan director se desarrollarán la implementación progresiva de servicios, recursos y apoyos necesarios para evitar la institucionalización.**

MOTIVACIÓN:

La defensa del modelo centrado en la persona y el compromiso con la desinstitucionalización requiere de un plan de transformación y de una creación progresiva de nuevos servicios y recursos.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA

30



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 18** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **ADICIÓN** de un nuevo punto 3 al Artículo 39. **Atención sanitaria a personas en centros residenciales**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

3. Los Departamentos competentes en salud y servicios sociales colaborarán para facilitar e integrar el acceso a la información sanitaria y social de las personas usuarias de recursos sociosanitarios. Así mismo, ambos departamentos asegurarán que cada recurso disponga de un plan funcional de coordinación con el sistema sanitario público de la zona básica dónde se ubique el recurso, tanto para el nivel de la atención primaria como para la atención especializada y hospitalaria, para garantizar la adecuada atención de las personas

MOTIVACIÓN:

Compartimos la aportación realizada por Cermin.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA



31

José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del tercer párrafo del apartado 3 del artículo 40.

Se modifica el tercer párrafo del apartado 3 del artículo 40, que queda con la siguiente redacción:

“La escolarización en centros de educación especial o unidades sustitutorias sólo se llevará a cabo de manera excepcional cuando no se considere adecuado atender las necesidades del alumno o alumna en el marco de las medidas de atención a la diversidad en los centros ordinarios, de acuerdo con la opinión y voluntad de los padres, madres o tutores legales, debiendo garantizarse en estos casos que se planifican medidas para acciones conjuntas con dicho alumnado.”

Motivación:

La preferencia por la educación inclusiva no puede ser a costa de suplantar la voluntad y la opinión de los padres, madres y tutores legales.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

32



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del segundo párrafo del apartado 3 del artículo 40.

Se modifica el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 40, que queda con la siguiente redacción:

“La escolarización en centros de educación especial o unidades sustitutorias sólo se llevará a cabo de manera excepcional cuando no se considere adecuado atender las necesidades del alumno o alumna en el marco de las medidas de atención a la diversidad en los centros ordinarios, siempre de acuerdo con la opinión y voluntad de los padres, madres o tutores legales, debiendo garantizarse en estos casos que se planifican medidas para acciones conjuntas con dicho alumnado.”

Motivación:

La preferencia por la educación inclusiva no puede ser a costa de suplantar la voluntad y la opinión de los padres, madres y tutores legales.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Javier Esparza Abaurrea'.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

35



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del apartado 7 del artículo 42.

Se modifica el apartado 7 del artículo 42, que queda con la siguiente redacción:

“7. Se garantizará una atención personalizada al alumnado con discapacidad que necesite atención prolongada en centros hospitalarios o en sus domicilios manteniendo, en la medida de lo posible, los recursos técnicos y humanos que tenía en el centro educativo, hasta que se den las condiciones que permitan su regreso al aula de forma presencial.”

Motivación:

Se debe garantizar que los alumnos con discapacidad y problemas de salud que tengan que faltar a clase de forma prolongada tengan una atención de calidad.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Esparza'.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

36



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 19** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **MODIFICACIÓN del punto 1 del Artículo 62. Condiciones de accesibilidad en las actividades deportivas y de ocio**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

1. Las actividades deportivas o de ocio y los actos públicos de naturaleza análoga deberán garantizar las condiciones de accesibilidad universal, a fin de que las personas con discapacidad puedan disfrutar de los mismos, comprenderlos y participar en ellos en condiciones de seguridad e igualdad para todas. Toda la información se facilitará en un **formato accesible**, de acuerdo con lo determinado reglamentariamente según el tipo de actividad.

MOTIVACIÓN:

Compartimos la aportación realizada por Cermin.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado
EH BILDU NAFARROA

39



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 20** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **MODIFICACIÓN del punto 7 del Artículo 73. Mobiliario urbano y parques infantiles**, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

7. También habrán de ser accesibles en cuanto a diseño y ubicación las papeleras, **los contenedores**, los buzones y otros elementos análogos, debiendo estar dispuestos de manera que no interfieran el tránsito peatonal.

MOTIVACIÓN:

Compartimos la aportación realizada por Cermin.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA

40



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del apartado 7 del artículo 73.

Se modifica el apartado 7 del artículo 73, que queda con la siguiente redacción:

"7. También habrán de ser accesibles en cuanto a diseño y ubicación las papeleras, los contenedores de residuos, los buzones y otros elementos análogos, debiendo estar dispuestos de manera que no interfieran el tránsito peatonal."

Motivación:

Añadir un elemento urbano que también debe ser accesible.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

42



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del apartado 9 del artículo 73.

Se modifica el apartado 9 del artículo 73, que queda con la siguiente redacción:

“9. Los parques infantiles se diseñarán e instalarán conforme a criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, de manera que sean espacios inclusivos en los que todos los niños y niñas puedan jugar juntos Asimismo, deberán ser accesibles el entorno y los accesos al parque infantil y a los diferentes elementos de juego.”

Motivación:

A estos parques no sólo van niños con discapacidad, sino también adultos con discapacidad acompañándolos. Con esta redacción se pretende que la accesibilidad sea para todos.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

44



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del apartado 1 del artículo 93.

Se modifica el apartado 1 del artículo 93, que queda con la siguiente redacción:

“1. Las Administraciones Públicas de Navarra garantizarán la supresión de barreras en la comunicación y el establecimiento de mecanismos y alternativas técnicas y humanas que la hagan accesible.”

Motivación:

De acuerdo con la actual legislación sobre accesibilidad (Ley Foral de Accesibilidad), no es suficiente con promover. Se debe garantizar.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the top.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

47



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de adición de un apartado 1 bis al artículo 98.

Se añade un apartado 1 bis al artículo 98, con la siguiente redacción:

“1 bis. Se promoverá, en las condiciones establecidas en la normativa estatal sobre asistencia jurídica gratuita, la creación de un turno de oficio especializado de atención a personas con discapacidad, de acuerdo con la normativa aplicable, para su representación y defensa en juicio en los asuntos directamente relacionados con la discapacidad.”

Motivación:

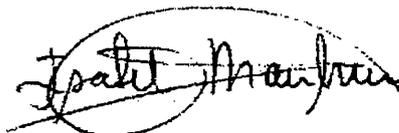
Las características específicas de las personas con discapacidad en el acceso a la justicia y en sus reclamaciones en este ámbito, hacen conveniente disponer de un turno de oficio especializado en esta materia.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

Pamplona-Iruña a 3 de octubre de 2022



ISABEL ARANBURU BERGUA

- 5.2 -

50



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 23** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **ADICIÓN** de una nueva Disposición ~~final~~ ^{adicional} ~~décima~~, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

Disposición ~~final~~ ~~décima~~ ^{adicional nueva}.

El Gobierno de Navarra, en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de esta ley foral, deberá actualizar y modificar el plan de discapacidad 2019-2025 para adaptar y recoger lo establecido en la nueva ley.

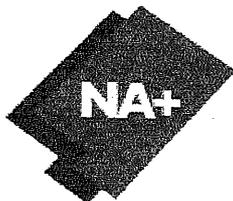
MOTIVACIÓN:

Para materializar los compromisos y lo recogido en la nueva ley es necesario adaptar el plan actual de discapacidad.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

nueva
Enmienda de adición de una disposición adicional undécima

nueva
Se añade una disposición adicional undécima, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Undécima. Medidas en materia de protección fiscal.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra adoptará medidas tributarias dirigidas a las personas con discapacidad y sus familias que contribuyan a paliar los sobrecostes ocasionados por su discapacidad”.

Motivación:

Es necesario avanzar en políticas fiscales que compensen a las personas con discapacidad y sus familias por los sobrecostes que les implica dicha discapacidad.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

52

ISABEL ARANBURU BERGUA, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de GEROA BAI, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos. (10-22/LEY-00008).

Enmienda de Adición de una nueva Disposición Adicional

Enmienda de una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

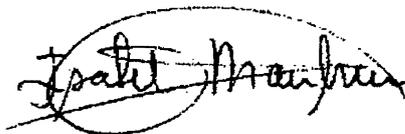
“Disposición Adicional XX. Calificación centros ocupacionales.

Los centros ocupacionales se transformarán en centros concertados y se reconocerán como prestación garantizada”.

Motivación:

Los centros ocupacionales han sido y son una buena alternativa para muchas personas con discapacidad si no pueden incorporarse a un empleo en el mercado ordinario o protegido. Tienen por objeto fomentar su inclusión y su desarrollo personal y social. Un recurso tan importante no debería tener carácter graciable, sino ser garantizado a todas las personas para quienes es el recurso más indicado.

Pamplona-Iruña a 3 de octubre de 2022



ISABEL ARANBURU BERGUA

-6-

60

Los **Grupos Parlamentarios abajo firmantes**, al amparo de lo establecido en el reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008)

ENMIENDA DE ADICIÓN de una nueva disposición ^{final nueva} ~~adicional~~ ^{final}
Disposición adicional XXX. Consideración de las organizaciones sociales de la discapacidad como entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma en la realización de los fines de la Ley.

Mediante decreto acordado por el Gobierno de Navarra, se regulará en el plazo de 6 meses el procedimiento para la declaración oficial de las entidades sociales navarras de personas con discapacidad y sus familias como entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el despliegue y realización de los fines de esta Ley, estableciendo los derechos y deberes inherentes a este estatuto de colaboración”.

MOTIVACIÓN

Establecer un marco de colaboración estable entre Gobierno de Navarra y entidades de la discapacidad.

En Pamplona, a 3 de octubre de 2022

PSN-PSOE

GEROA BAI

PODEMOS-AHAL DUGU

- 1 -

62



José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad y en garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008).

Enmienda de modificación del párrafo 14 del apartado IV del Preámbulo.

Se modifica el párrafo 14 del apartado IV del Preámbulo, que queda con la siguiente redacción:

“El Título IV define y desarrolla la educación inclusiva, partiendo de que las barreras a la misma proceden muchas veces de la propia sociedad, que puede estar influida por una visión de la educación en que se considere que su objetivo principal y casi único es la adquisición de habilidades para un mercado laboral y una vida en sociedad más competitiva e individualista, sin considerar que la educación ha de ir dirigida a formar para enfrentar, con herramientas también emocionales y sociales, las diversas circunstancias que acompañan a las personas, en aras a la participación de todo el mundo en una sociedad con espíritu crítico y solidario, donde la diversidad se perciba como un activo y una riqueza para toda la sociedad.”

Motivación:

Mejorar la redacción para evitar considerar la discapacidad como un problema y para reflejar una visión de la educación como ascensor social integrador.

Pamplona, a 3 octubre de 2022.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

63



A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria foral adscrita al GP de EH BILDLU NAFARROA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA Nº 1** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos:

ENMIENDA de **MODIFICACIÓN** del párrafo ~~30~~ ^{ando IV del} del ~~PREÁMBULO~~ ¹⁴, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

El título IV define y desarrolla la educación inclusiva, partiendo de que las barreras a la misma proceden a veces de la propia sociedad, que puede estar influida por una visión de la educación en que se considere su objetivo principal la adquisición de habilidades para un mercado laboral y una vida en sociedad más competitivas e individualistas, en vez de el de formar para enfrentar, con herramientas también emocionales y sociales, ~~cualquier tipo de problema~~, en aras de la participación de todo el mundo en una sociedad con espíritu crítico y solidario, donde la diversidad sí se perciba como un activo y una riqueza para toda la sociedad y el ejercicio de la ciudadanía en la misma.

MOTIVACIÓN:

Compartimos con CERMIN que la discapacidad no se debe considerar como un problema.

En Iruñea, a 3 de octubre de 2022.

Patricia Perales Hurtado

EH BILDU NAFARROA

64

Nº 1

Los **Grupos Parlamentarios abajo firmantes**, al amparo de lo establecido en el reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al Proyecto de Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos (10-22/LEY-00008)

Artículo IV del

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN Preámbulo. Párrafo 14º

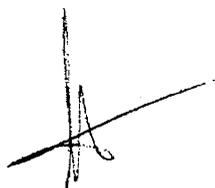
Se modificará el texto por el siguiente:

El Título IV define y desarrolla la educación inclusiva, partiendo de que las barreras a la misma proceden de la propia sociedad, que puede estar influida por una visión de la educación en que se considere su objetivo principal la adquisición de habilidades para un mercado laboral y una vida en sociedad más competitivas e individualistas, en vez de el de formar para enfrentar, con herramientas también emocionales y sociales, cualquier tipo de problema, en aras a la participación de todo el mundo en una sociedad con espíritu crítico y solidario, donde la diversidad sí se perciba como un activo y una riqueza para toda la sociedad y el ejercicio de la ciudadanía en la misma.

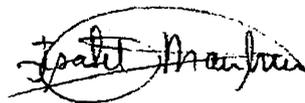
MOTIVACIÓN

Las barreras siempre proceden de la sociedad.

En Pamplona, a 3 de octubre de 2022



PSN-PSOE



GEROA BAI